

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

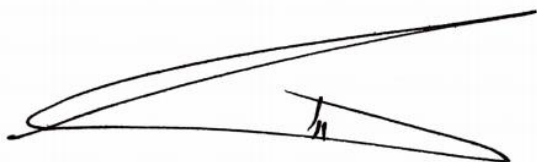
Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00111

Demandante: ELVIA LOURDES MENDOZA RONDÓN

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela invocada por la señora Elvia Lourdes Mendoza Rondón, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098'691.401 contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y propiedad. Se deja constancia que la presente acción constitucional fue presentada en la oficina de reparto de Bucaramanga y asignada al Juzgado Trece Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de esa municipalidad el 20 de septiembre de la presente anualidad, quien por razón de competencia la remitió a la oficina de reparto de Floridablanca correspondiéndole a este despacho judicial en el día de hoy. Sírvasse proveer.



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES DE BUCARAMANGA
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Floridablanca, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora Elvia Lourdes Mendoza Rondón, contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y propiedad.

Por otra parte, se ordena vincular como entidad accionada al Ministerio de Tránsito y Transporte, quien puede tener interés en las resultas del proceso, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Director de Tránsito y Transporte de Floridablanca, y al señor Ministro de Tránsito y Transporte, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00111

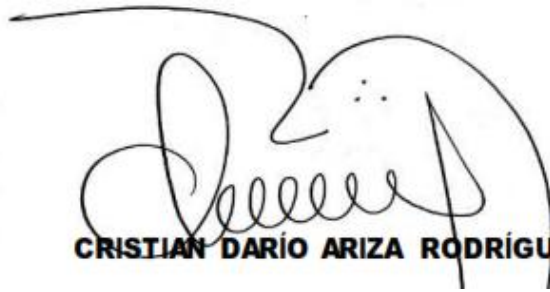
Demandante: ELVIA LOURDES MENDOZA RONDÓN

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN DARIO ARIZA RODRÍGUEZ

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00111

Demandante: ELVIA LOURDES MENDOZA RONDÓN

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4393

Floridablanca septiembre 21 de 2022

Señor

DIRECTOR DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA

Calle 9 N° 8-14 Floridablanca

TUTELA

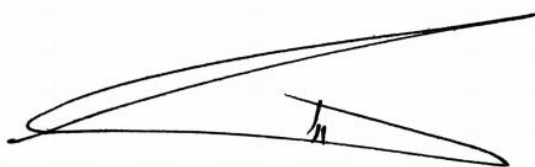
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Elvia Lourdes Mendoza Rondón, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098'691.401 contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y de propiedad.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidad accionada al Ministerio de Tránsito y Transporte, quien puede tener interés en las resultados del proceso, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Director de Tránsito y Transporte de Floridablanca, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00111

Demandante: ELVIA LOURDES MENDOZA RONDÓN

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4394

Floridablanca septiembre 21 de 2022

Señor
MINISTRO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

TUTELA

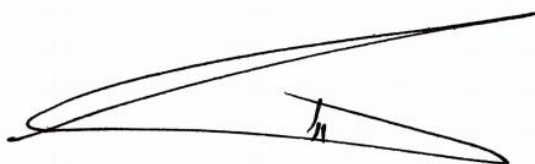
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Elvia Lourdes Mendoza Rondón, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098'691.401 contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y de propiedad.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidad accionada al Ministerio de Tránsito y Transporte, quien puede tener interés en las resultados del proceso, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Ministro de Tránsito y Transporte, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00111

Demandante: ELVIA LOURDES MENDOZA RONDÓN

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4395

Floridablanca septiembre 21 de 2022

TUTELA

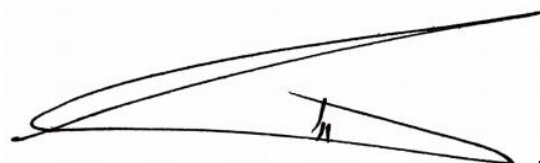
Señor
PERSONERO MUNICIPAL
Floridablanca - Santander

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Elvia Lourdes Mendoza Rondón, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098'691.401 contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y de propiedad.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidad accionada al Ministerio de Tránsito y Transporte, quien puede tener interés en las resultados del proceso

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor



**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00111

Demandante: ELVIA LOURDES MENDOZA RONDÓN

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4396

Floridablanca septiembre 21 de 2022

TUTELA

Señora

ELVIA LOURDES MENDOZA RONDÓN

Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por usted, contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y de propiedad.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidad accionada al Ministerio de Tránsito y Transporte, quien puede tener interés en las resultas del proceso

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor